

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 28 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Ribadedeva (Oviedo), D. Melchor Camacho Pinilla.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado" si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección, copia literal del acta de toma de posesión, dentro

de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de diciembre de 1953. — El Director general, José García Hernández.

(B. O. del Estado de 27-XII-53)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Emilio Moretón Fernández, vecino de la calle San Bernardo, 11, Gijón, representante de Fluoruros, S. A., se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-fluor de 673 hectáreas de extensión que se denominará "Segunda Marinera", y sito en el paraje llamado Playa de Berbes y otros, parroquias de Berbes, Consolación, Lastres y otras, de los términos municipales de Ribadesella, Caravia y Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la peña del Fondil, sita en el extremo Oeste de la Playa de Berbes. De punto de partida a primera estaca, 500 metros dirección Este; de primera a segunda 100 metros Norte; de segunda a tercera 100 metros Este; de tercera a cuarta 100 metros Norte; de cuarta a quinta 200 metros Este; de quinta a sexta 100 metros Norte; de sexta a séptima 300 metros Este; de séptima a octava 100 metros Sur; de octava a novena 100 metros Este; de novena a 10, 300 metros Sur; de 10 a 11, 100 metros Este; de 11 a 12, 400 metros Sur; de 12 a 13, 400 metros Este; de 13 a 14, 1.100 metros Norte; de 14 a 15, 7.900 metros Oeste; de 15 a 16,

1.200 metros Sur; de 16 a 17, 2.900 metros Este; de 17 a 18, 200 metros Norte; de 18 a 19, 100 metros Este; de 19 a 20, 200 metros Norte; de 20 a 21, 400 Este; de 21 a 22, 100 metros Sur; de 22 a 23, 800 metros Este; de 23 a 24, 300 metros Norte; de 24 a 25, 900 metros Este; de 25 a 26, 100 metros Norte; de 26 a 27, 600 metros Este; de 27 a 28, 100 metros Norte; de 28 a 29, 500 metros Este; de 29 a punto de partida, 200 metros Sur; quedando así cerrado el perímetro de las 673 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.442.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declaro abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 24 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fe-

cha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a los señores Villa y Zubizarreta, la oportuna concesión para aprovechar 50 litros de agua por segundo, derivados del río Caudal, en términos de Reicastro, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con destino al relavado de escombros que vierte la Sociedad Hulleras del Turón.

Oviedo, 22 de diciembre de 1953. El Ingeniero Director, I. Fontana.

—:—

Aguas terrestres - Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. Benito de la Torre Alonso, solicita derivar seis litros de agua por segundo, del arroyo Fuente Blanca, en términos del pueblo de Rengos, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, con destino al lavado de carbones de la mina "Rufina".

Se derivan las aguas por la margen derecha mediante un auzd de dos metros de longitud y 1,70 metros de altura a un canal de 191,40 metros que conduce las aguas a una caseta de descarga, de la que se distribuyen las aguas a las instalaciones del lavadero, recogándose a su salida, y pasándolas bajo la carretera de Venta Nueva a Puente Corbán, se vierten a un juego de tres balsas en serie, la última de las cuales desagua en el río Narcea.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Al-

caldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 21 de noviembre de 1953. — El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Prendes Fernández, en solicitud de autorización para establecer una industria de proyecciones cinematográficas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto

Autorizar a don Joaquín Prendes Fernández para establecer una industria de proyecciones cinematográficas, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la

instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 29 de diciembre de 1953. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. Joaquín Prendes Fernández. — Plaza del Generalísimo. Candás.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Proyecciones cinematográficas.

Aforo: 645 localidades.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia del Partido de Luarca.

Hago saber: Que en este Juzgado en acto de jurisdicción voluntaria, se presentó escrito por doña María de la Consolación Milagros Suárez Coronas Iriondo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Pamplona, solicitando la rectificación de segundo apellido de sus hijos Galo, María-Antonia, Carmen-Trinidad y Virginia-Perfecta Fernández Coronas, por figurar en el Registro Civil con el de "Coronas" en vez de Suárez-Coronas, que legítimamente les corresponde, al amparo del artículo sesenta y cuatro de la Ley de Registro Civil y sesenta y nueve y siguientes del Reglamento.

Y a los efectos de lo dispuesto en dichas disposiciones, se concede el plazo de tres meses impro-

rrogables a todos los que se crean con derechos a presentar oposición a lo interesado por los recurrentes para que lo verifiquen en este Juzgado.

Dado en Luarca, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Juez, José María Pando Manjón.—El Secretario, Marino Burgos.

DE MADRID

EDICTO

Por el señor Juez de primera instancia del número catorce, de Madrid, en providencia dictada en este día, en expediente promovido por don Agustín Rodríguez Sáinz, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Encarnación Rodríguez Fuertes, natural de Cangas del Narcea (Oviedo), de setenta y ocho años de edad, hija de don Carlos y doña Joaquina, que falleció en estado de soltera, sin dejar descendientes, y sin testar; y por medio del presente se anuncia la muerte de dicha causante sin haber otorgado testamento y que los que reclaman su herencia, son sus sobrinos carnales, hijos de los hermanos fallecidos de aquella, doña Carmen y doña Nieves García Rodríguez, don Alfredo, doña Sagrario y don José Rodríguez y Rodríguez, don José don Manuel, doña Carmen, don Celestino, don Celedonio y don Benigno Mohina Rodríguez y doña María, don Agustín y doña Matilde Rodríguez Sáinz; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.— El Juez de primera instancia.— El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del corriente, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para regir en el ejercicio económico de 1954, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se admi-

tirán cuantas reclamaciones se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, a 31 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 16 del corriente, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad, don Cruz Usatorre y Gracia, el 21.º sorteo ordinario para la amortización de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 560 títulos cuya numeración es la siguiente:

201-210, 3231-240, 5371-380, 6321-330, 6551-560, 6771-780, 7031 - 40, 7301 - 310, 7691 - 700, 8441 - 450, 9641 - 650, 11741 - 750, 11751-760, 16511-520, 16811-820, 18411-420, 18671-680, 21541-550, 22041-50.

23791-800, 24261-270, 24741-750, 26771-780, 27361-370, 28301-310, 28461-470, 28561-570, 28671-680, 29351-360, 29601-610, 31781-790, 32201-210, 33191-200, 34341-350, 36811-820, 36901-910, 36921-930, 38031-40, 38211-220, 38601-610, 38691-700, 38871-880, 39991-40000, 40841-850, 40941-950, 40951-960, 41811-820, 44901-910, 45281-290, 45731-740, 46401-410, 46741-750, 47471-480, 48821-830, 49021-30, 49361-370.

A partir del día primero de enero próximo, se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones que se entregarán con el cupón número 88 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título con deducción de 11,88 pesetas en concepto de impuesto de Utilidades, tarifa II, sobre prima de amortización, quedando un líquido de 488,12 pesetas, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Jover y Compañía, Zaragozano y Español de Crédito, y en Ujo (Asturias), en las oficinas de esta Sociedad.

Barcelona, a 24 de diciembre de 1953. — El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons y Díaz de Quijano.